

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION  
DE "RHETOR CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

---



LIBRO NUMERO MIL DOSCIENTOS.-----GLP/RIR/GLP.-----  
INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y  
DOS.-----

- - - - -EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a veintisiete de junio del  
año dos mil dieciséis.-----

**PEDRO CORTINA LATAPÍ**, Titular de la Notaría Número Doscientos  
Veintiséis del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúan como  
asociados el licenciado MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, Titular de  
la Notaría número Ciento Sesenta y Nueve y el licenciado CÉSAR  
ÁLVAREZ FLORES, Titular de la Notaría número Ochenta y Siete,  
identificándome plenamente, hago constar **EL CONTRATO DE  
SOCIEDAD**, por el que se constituye "**RHETOR CONSTRUCCIONES**",  
**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que otorgan los señores  
**MARIA DEL CARMEN GARCIA LARA y PABLO ANTONIO MARQUEZ GARCIA**,  
al amparo de la Autorización de Uso de Denominación o Razón  
Social expedida por la Secretaría de Economía, el día  
veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, con Clave Unica  
del documento "A201606211326183126 (A dos cero uno seis cero  
seis dos uno uno tres dos seis uno ocho tres uno dos seis),  
que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**A**", al  
tenor de los siguientes estatutos y transitorios, después de  
que les hube enterado de las penas en que incurren quienes se  
conducen falsamente ante Notario:-----

-----**E S T A T U T O S**-----

**ARTICULO PRIMERO.**- La denominación "**RHETOR CONSTRUCCIONES**", se  
usará seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE**", o de su abreviatura "**S.A. DE C.V.**".-----

**ARTICULO SEGUNDO.**- La sociedad tiene por objeto:-----

A).- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las  
mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la  
construcción, conservación, reparación o demolición de  
inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración,  
localización y perforación conducentes; así como la  
adquisición, enajenación, administración, arrendamiento,  
promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos,  
diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar,  
supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y  
arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la  
construcción, conservación, reparación o demolición de





inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previo los permisos correspondientes.--  
B).- Adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicos o privados.--  
C).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales y equipo para la construcción.-----

D).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de refacciones para el equipo de construcción.-----

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con los objetos anteriores.-----

II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.-----

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas, industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.-----

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.-----

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.-----

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.-----

VII.- Adquirir partes sociales.-----

VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.-----

IX.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales.-----

X.- Contratar al personal necesario.-----

XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.-----

**ARTICULO TERCERO.-** La sociedad tiene su domicilio en LA CIUDAD



59562

- 3 -

DE MÉXICO, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.-----

**ARTICULO CUARTO.-** La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.-----

**ARTICULO QUINTO.-** La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios a extranjeros ni a sociedades que no tengan cláusula de exclusión de extranjeros.-----

**ARTICULO SEXTO.-** El capital social es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo ilimitado y está representado por cien acciones nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.-----

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrato de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.-----

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.-----

La sociedad llevará un libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social.-----

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.-----

**ARTICULO SEPTIMO.-** Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico.-----

**ARTICULO OCTAVO.-** Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.-----

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.-----

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días





siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social.-----

Dicho acuerdo se publicará en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles establecido por la Secretaría de Economía.-----

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones.-----

**ARTICULO NOVENO.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:---

I.- Serán extraordinarias u ordinarias.-----

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.-----

II.- Se celebrarán en el domicilio social.-----

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o él o los comisarios.-----

IV.- La convocatoria se publicará en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles establecido por la Secretaría de Economía, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.-----

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea.- Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.-----

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.-----

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.-----

VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.-----



IX.- Se podrán celebrar reuniones de accionistas en los términos del último párrafo del artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

**ARTICULO DECIMO.-** El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración.-----

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.-----

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.-----

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad.-----

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración.-----

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.-----

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:-----

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, por lo que al efecto gozará,



entre otras de las siguientes:-----

A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

B.- Para transigir.-----

C.- Para comprometer en árbitros.-----

D.- Para absolver y articular posiciones.-----

E.- Para recusar.-----

F.- Para hacer cesión de bienes.-----

G.- Para recibir pagos.-----

H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.-----

II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.-----

III.- Poder general para actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, para que represente a la sociedad poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la sociedad poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la empresa en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades del trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de



59562

- 7 -

procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la empresa, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo.-----

IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.-

V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.-----

VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.-----

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.-----

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Se podrán celebrar reuniones de consejeros en los términos del último párrafo del artículo ciento cuarenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** El órgano de vigilancia de la



sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.-----

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Los accionistas gozarán de los derechos que se le conceden a las minorías en los términos establecidos en los artículos ciento sesenta y tres, ciento noventa y nueve y doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

**ARTICULO VIGESIMO.-** Los ejercicios durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.-----

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.-----

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue:-----

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.-----

II.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.---

III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea.-----

IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.-----

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de accionistas y en los demás casos que fija la ley.-----

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración.----  
El órgano de vigilancia continuará en funciones con las



59562

- 9 -

facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad.-----

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.--

-----**T R A N S I T O R I O S**-----

**PRIMERO.-** El capital social o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, quedó totalmente suscrito y pagado en moneda nacional, de la siguiente manera:-----

María del Carmen García Lara, CINCUENTA Y UN ACCIONES, con valor de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.---  
Pablo Antonio Márquez García, CUARENTA Y NUEVE ACCIONES, con valor de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.--  
TOTAL: CIEN ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

**SEGUNDO.-** Los comparecientes de esta escritura acuerdan:-----

**I.-** Confiar la administración de la sociedad a un ADMINISTRADOR UNICO, y para tal efecto designan a la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA LARA, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales.-----

**II.-** Designar como GERENTE de la sociedad al señor PABLO ANTONIO MARQUEZ GARCIA, quien en el ejercicio de su cargo gozará de las siguientes facultades:-----

**A.-** Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.-----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

**I.-** Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

**II.-** Para transigir.-----





59562

- 10 -

- III.- Para comprometer en árbitros.-----
- IV.- Para absolver y articular posiciones.-----
- V.- Para recusar.-----
- VI.- Para hacer cesión de bienes.-----
- VII.- Para recibir pagos.-----
- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.-----
- B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo.-----
- C.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.-----
- D.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----
- E.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.-----

**III.-** Designar como COMISARIO de la sociedad a la señora KARINA GUADARRAMA ESCAMILLA.-----

**TERCERO.-** Los comparecientes de esta escritura manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, importe del capital social.-----

**YO EL NOTARIO CERTIFICO:**-----

**I.-** Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B".-----

**II.-** Que advertí a los comparecientes que los datos personales que fueron recabados para la elaboración del presente instrumento serán utilizados bajo lo previsto por la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de los Particulares.-----

**III.-** Que advertí a los comparecientes en términos del artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, que las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-----

a. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley de Inversión





59562

- 11 -

Extranjera y del citado Reglamento; y-----  
b. Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.-----

**IV.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, con las letras "C" y "D", respectivamente, agrego al apéndice de este instrumento copia fotostática de las cédulas de identificación fiscal de los otorgantes de esta escritura.-----

**V.-** Que advertí a los comparecientes que dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura, deberán acreditarme haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.-----

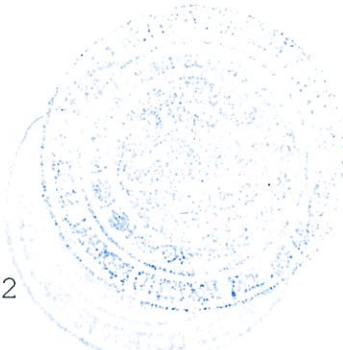
**VI.-** Que los comparecientes declaran por sus generales ser:---  
**María del Carmen García Lara**, mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, soltera, con domicilio en Avenida Félix Parra número ciento setenta, Planta Baja, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, empresaria, con Clave Unica de Registro de Población número: "GALC541016MDFRRR05" y con Registro Federal de Contribuyentes número: "GALC-541016-HJA".-----

**Pablo Antonio Márquez García**, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día quince de abril de mil novecientos ochenta y seis, soltero, con el mismo domicilio que la anterior, arquitecto, con Clave Unica de Registro de Población número: "MAGP860415HDFRRB07" y con Registro Federal de Contribuyentes número: "MAGP-860415-RL7".-

**VII.-** Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.-----

**VIII.-** Que leída y explicada esta escritura a los comparecientes, después de hacerles saber su derecho a leer personalmente el instrumento, y a que les sea explicado por





mí, les ilustré sobre el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, manifestaron su conformidad y comprensión plena con el y lo firmaron el día veintiocho de junio del año en curso, mismo momento en que lo autorizo.-----Doy fe.----  
 Firma de los señores María del Carmen García Lara y Pablo Antonio Márquez García.-----  
 Pedro Cortina Latapí.-----Firma.-----  
 El sello de autorizar.-----

**PEDRO CORTINA LATAPÍ**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISÉIS DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUYO PROTOCOLO ACTÚAN COMO ASOCIADOS EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE Y EL LICENCIADO CÉSAR ÁLVAREZ FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO OCHENTA Y SIETE, CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE OBRA ASENTADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO.-----  
 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----DOY FE.-----

rir\*



**SE AUTORIZA ESTA COPIA  
PARA EFECTOS LEGALES**

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

**ANTECEDENTES REGISTRALES**

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017018157	RHETOR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

**DATOS DE INGRESO**

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700039963	03/03/2017 12:09:36 T.CENTRO	PEDRO CORTINA LATAPI

**DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA**

No. de documento	Tipo de documento
59562	Escritura

**Fedatario / Autoridad**

Pedro Cortina Latapi

**ACTOS INSCRITOS**

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017018157	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	03/03/2017 12:09:36 T.CENTRO

**PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD**

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16158170	03/03/2017 12:08:53 T.CENTRO	\$2,417.00

**FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA**

**Nombre**

Jose Luis Flores Granados

**Firma**

862472543e52f02b747f7b352205445ca70222f7

**SELLO DIGITAL DE TIEMPO**

**Sello digital de tiempo**

20170303180936.2581Z

ieQj5bRKjXAxBEkQiqBmg9DBZi6nnzuq031drCLwWu1dxFR0QpyYYyljWEll+PGDIPdzcudq22yOv/  
pD3udZAM8aCpciMwUv1uY5Lkb0Ovv1ChnolzWb/  
RCVNINXvw09Owrwd6UuPRDJo3VOQJeFuWP8h5VBoFoKNzpSeYa++eZ+l7Ybk3gQKOIkzU  
+qTPozBSycFvXpgTVPYcTKAJI+nLbcGMikb11m2L  
+kiIODNbO2kb8UDKpu05tyKKhUJfyUIYhYQwAIArp4bPzbdZOCfsU5hclLiwKCSIZ2JH52ID/  
qBFTbgMj6eVFRcMp1ow2hGIMMzpsasq2n2WQuvy6IA==





Inscripción vía web inmediata

20170003996300UV

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 59562

Libro: 1200

De fecha: 27/06/2016

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Pedro Cortina Latapi

No. 226

Estado: Ciudad de México

Municipio: Coyoacán

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

RHETOR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: CIUDAD DE MEXICO

Entidad Ciudad de México

Municipio

Coyoacán

### Objeto social principal

A).- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación conducentes; así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos, diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previo los permisos correspondientes. B).- Adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicos o privados. C).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales y equipo para la construcción. D).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de refacciones para el equipo de construcción. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con los objetos anteriores. II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas, industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. VII.- Adquirir partes sociales. VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. IX.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales. X.- Contratar al personal necesario. XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.

Capital social mínimo

50,000.00



Constitución de Sociedad

20170003996300UV

Número Único de Documento

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
María del Carmen	García	Lara	Mexicana	GALC541016MDI	GALC541016HJA	51		500.0	25500.0
Pablo Antonio	Márquez	García	Mexicana	MAGP860415HD	MAGP860415RL7	49		500.0	24500.0

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, II.- Poder general para actos de administración, III.- Poder general para actos de administración en materia laboral, IV.- Poder general para actos de dominio, V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad, VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
MARIA DEL CARMEN	GARCIA	LARA	GALC541016HJA	ADMINISTRADOR UNICO

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
PABLO ANTONIO	MARQUEZ	García	MAGP860415 RL7	GERENTE	A.- Poder general para pleitos y cobranzas, B.- Poder general para actos de administración C.- Poder general para actos de dominio, D.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, E.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

Órgano de vigilancia conformado por:

KARINA GUADARRAMA ESCAMILLA

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.

A201606211326183126

Expediente/CUD No.

Fecha:

21/06/2016

Datos de inscripción

NCI

201700039963

Fecha inscripción

Fecha ingreso

03/03/2017 12:09:36 T.CENTRO

Responsable de oficina



03/03/2017 12:09:36 T.CENTRO

Jose Luis Flores Granados

SE TOMO RAZON EN NOTA  
COMPLEMENTARIA. DOY FE.





# DMX

CIUDAD DE MÉXICO



BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

SUCURSAL: 959 PLAZA HIDALGO, D.F.  
570.7413/11:26:20 A 08 DE DICIEMBRE DE 2016

PAGO DE DERECHOS RPP

TEL: 32279  
TIPO DE PAGO: 109101  
DATOS:  
109101 9390010944130H67H5KF 2324.00

IMPORTE TOTAL M.N.: \$2,324.00

PAGO REALIZADO POR LA CANTIDAD DE:  
DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.

FORMA DE PAGO / COBRO

CH. BUNAVEX 563-8577951 \$2,324.00  
IMPORTE TOTAL M.N.: \$2,324.00

\*\*\* ESTIMADO CLIENTE \*\*\*  
ES IMPORTANTE VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS  
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

TOTAL DE PAGOS REALIZADOS: 1 PAGO 1 DE 1

## MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

Y DEL COMERCIO

CEPTO QUE SE PAGA

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CEPTO QUE SE PAGA	CONCEPTO	IMPORTE
	DERECHOS	2,324.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>2,324.00</b>

Se deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal del Distrito Federal  
centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

CIÓN O RECIBO DE PAGO DEL  
DEPARTAMENTAL AUTORIZADA  
CASO CON LA FIRMA O SELLO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DEL  
DISTRITO FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LOS DATOS  
ASENTADOS SON CIERTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LÍNEA DE CAPTURA

9390010944130H67H5KF

VIGENCIA HASTA: 31-12-2016



9390010944130H67H5KF000002324534

CONTRIBUYENTE



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



CONCEPTO DE COBRO

DERECHOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL  
ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA  
O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO  
DEL CAJERO

LÍNEA DE CAPTURA

9390010944130H67H5KF

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CEPTO QUE SE PAGA	CONCEPTO	IMPORTE
	DERECHOS	2,324.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>2,324.00</b>

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 hrs. en [www.finanzas.df.gob.mx](http://www.finanzas.df.gob.mx)

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201606211326183126

Resolución

En atención a la reserva realizada por Pedro Cortina Latapi, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RHETOR CONSTRUCCIONES. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.





**AVISO DE USO NECESARIO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

**AVISO DE LIBERACIÓN**

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.







RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: MiP9wNlx5v/bVf0ajJuqucfi0aE=

Sello Secretaría de Economía:

0826b5cfc95203d6cadf0118c222ae0860c5e1cea1527ff5a4d699947aa7e60d3c9b7ff8829bcf0d63c0a8d57a8a2ea417dc276eca0ee065e4685586e5773c8c672e70d5cb69815379ed303b119ad8a0948f60854a060a3302448a839f63d21c1a888da85e4bca79902145280393e3bcab1cf01edd37b22dbbe9e751a14f9a

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160621132844.957Z|Digestion:yoDoWXohHt3jruYjWvBQJENVvWI=



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.

Del. Cuauhtémoc, México, Distrito

Comutador: (55) 5729-9100



Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: d9d2FjYhwWehEFdazcxbINgSVSY=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

297f065dd25b204058f81523d9b34954891ac97f4b85deb8e7abd81d897e2ee6712a9ae8ec4c70a6fb8b859417b453757e246ba9b27c2a478f776d726242615fdf6a6430b863e6ef5a8e8ca0f46c0793d5e8bf52e71bdd21710bc3b82f01a54105de1c4751fb77c520b1863d7f675a2831371a67b5695825586fb644e003ccd5f5f0d9778322a3ad933d92a25dbcaee4c27c520e19b42dc62eb2d1afd1467882bf6819bf5741484ca2a3fb60f2492451f7bf03ec9466770df5eb4ce9c63d30f366124e399325717b093265395af3a3566efca2dee852df5ab42158c2c1ba2058f3568689e012d8c9fdababcbd757ff7f70c2aebf0cbb606a00d20a82a8df8be

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766792487237717874784050-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160620120246.968Z|Digestion:rKNbsDg2btjmMWG1UvxEl3fOvMs=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: GF5FvFxmduL1mezOgQdZDqW5F3U=

Sello de la persona solicitante:

kx+cvqEMNiL.Bkx4RXJCx7Ep5oh9R+dGbovOnK57NLnGp96LfiVuFEPTZVRxMSGf1rdZym8uq6IM+14TPWu80+tEzqnfuKGGKXJYQFQLvBNj3AKMk+CK+M3Jh6lxy6U3SrmY35QgWsgQ31xbHiTBU3Yzw h0HaWWbXVVKotX/a51U=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792486958454789386806-

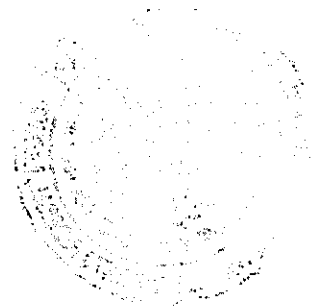
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=COLP640223HDFRTD02, OID.2.5.4.45=COLP640223F26, EMAILADDRESS=despachopedroza@hotmail.com, C=MX, O=PEDRO CORTINA LATAPI, OID.2.5.4.41=PEDRO CORTINA LATAPI, CN=PEDRO CORTINA LATAPI

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160621132845.66Z|Digestion:CO5BuekHnxkTDJ9+V+oNonKe8Q4=





# Reserva



Para realizar la reserva de la Denominación o Razón social, a continuación elige el régimen jurídico de la sociedad o asociación, y en su caso, al Fedatario público o Servidor público ante quien será constituida. Revisa que los datos están correctos, acepta los Términos y condiciones y utiliza tu firma electrónica para realizar la reserva.

**Denominación o Razón social**

**RHETOR CONSTRUCCIONES**

Régimen jurídico

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Fedatario público / Servidor público

Pedro Cortina Latapi

Número de Notaría o Correduría pública seleccionada

226



6  
4  
4

4  
6  
4  
9

4  
6  
2  
5  
2



## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA FEDERALSAT  
Servicio de Administración TributariaGALC541016HJA  
Registro Federal de ContribuyentesMARIA DEL CARMEN GARCIA  
LARA  
Nombre, denominación o razón  
socialidCIF: 14111184077  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

SHCP

SAT  
Servicio de Administración Tributaria

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC , DISTRITO FEDERAL A 23 DE JUNIO  
DE 2016

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GALC541016HJA
CURP:	GALC541016MDFRRR05
Nombre (s):	MARIA DEL CARMEN
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	LARA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ABRIL DE 1985
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	31 DE ENERO DE 1997
Nombre Comercial:	

## Datos de Ubicación:

Código Postal:03900	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: FELIX PARRA	Número Exterior: 170
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN JOSE INSURGENTES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Delegación: BENITO JUAREZ

Página [1] de [3]

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOMER  
Comisión Mexicana  
de Mejora Regulatoria

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
México, D.F.  
Atención telefónica 01 800 46 36 728.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx



Nombre del Estado o Distrito Federal: DISTRITO FEDERAL	Entre Calle: JOSE MA VELASCO
Y Calle: JOSE MA IBARRAN	

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	100	11/03/2009	
1	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	60	13/08/2012	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/1997	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	11/03/2009	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	13/08/2012	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	13/08/2012	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/08/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	13/08/2012	
Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/08/2012	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2016/06/23|GALC541016HJA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
q6HoDgiqarXewyTqHP8nX0fmvjUvW0E16j1r+urmNBxP3X8grR+8J1CMJdaJdIf9omvozX92L28gLBL5QyRZVrs  
MSZJkE+XCOgAHIWCE04AweKM1Jz0Se8aWKF/Q2dNbMOJwv9suAboyRjInl110jcsW9KB1v8FO8HwJs2qaiw=

**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Guerrero. c.p 06300  
México D.F.  
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728  
[denuncia@sat.gob.mx](mailto:denuncia@sat.gob.mx)







### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
México, D.F.  
Atención telefónica 01 800 46 36 728.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
*denuncias@sat.gob.mx*



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

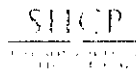
## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



MAGP860415RL7  
Registro Federal de Contribuyentes

PABLO ANTONIO MARQUEZ  
GARCIA  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 16040297407  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL



## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL A 23 DE JUNIO  
DE 2016

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAGP860415RL7
CURP:	MAGP860415HDFRRB07
Nombre (s):	PABLO ANTONIO
Primer Apellido:	MARQUEZ
Segundo Apellido:	GARCIA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE MARZO DE 2011
Nombre Comercial:	

## Datos de Ubicación:

Código Postal:44420	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA CHAPULTEPEC	Número Exterior: 223
Número Interior:40A	Nombre de la Colonia: OBRERA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Delegación: GUADALAJARA

Página [1] de [2]



## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
Mexico, D.F.  
Atención telefónica 01 800 46 36 728.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias@sat.gob.mx





Nombre del Estado o Distrito Federal: JALISCO	Entre Calle: AVENIDA LA PAZ
Y Calle: CALLE LIBERTAD	

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios relacionados con la contabilidad	100	01/09/2009	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		01/09/2009	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: ||2016/06/23|MAGP860415RL7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
 Sello Digital: XZ2DhpywX0CcahqwSTIP0CBBOSmVfFJNKIJA63/OY8VIMHzf/80Xr7flp1f2GiOjmrS/PlFc53IPvigm04k/GjsRklw  
 Ex6YnMbiHzX6KKm7ku73cKAhZNTQImRu2n/DsnBvM6zKTUDu6857q9WaY9mJA1Zm2sgcQOoqJX3q+e8s=



Contacto

Avenida Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300  
 México DF  
 Atención telefónica: 01 800 46 36 728.  
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

